

SOS Pymes 2024

Aclaración a las Bases

Por la presente aclaración se pone en conocimiento que el numeral 3 de las Bases de la convocatoria 2024 quedará redactado de la siguiente manera:

3. ¿Quiénes pueden postular al Programa?

- Micro y pequeñas empresas formales con fines de lucro radicadas en el país que demuestren potencial de generación de empleo.
- Emprendimientos con potencial de generación de empleo (2)

No podrán postular a la etapa de implementación aquellas empresas que se encuentren ejecutando proyectos con apoyos económicos no reembolsables de ANDE de carácter individual y/o de Centros Pymes, como tampoco empresas que ya hayan sido anteriormente beneficiarias del instrumento SOS Pymes de ANDE en fase implementación.

No podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/consultores en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta. En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores-consultores de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser beneficiarios de ANDE, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.